



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2024

**"SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA",  
MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 6 de mayo de 2024**

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2024**, relativa a la **"SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA"**, Mazatlán, Sinaloa. -----

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, **mediante el mecanismo binario**, de conformidad a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----

**RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS: -----**

| LICITANTES |                                                                                                                                  | IMPORTE PROPUESTO                                                                                                                       |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1          | Ingeniería Geotecnia y Consultoría, S.A. de C.V.                                                                                 | <b>\$1,468,830.78</b> (Un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta pesos 78/100 M.N.) importe sin I.V.A.             |
| 2          | Ingeniería Global e Integral Mexicana, S.A. de C.V.                                                                              | <b>\$2,612,588.60</b> (Dos millones seiscientos doce mil quinientos ochenta y ocho pesos 60/100 M.N.) importe sin I.V.A.                |
| 3          | MB Desarrollos Integrales, S.C.                                                                                                  | <b>\$2,646,217.58</b> (Dos millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos diecisiete pesos 58/100 M.N.) importe sin I.V.A.         |
| 4          | ICMA Ingeniería Civil y Medio Ambiente, S.A. de C.V., en participación conjunta con Héctor David Gómez Martínez (Persona Física) | <b>\$2,745,349.46</b> (Dos millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos 46/100 M.N.) importe sin I.V.A. |
| 5          | Proyectos y Construcciones Eidos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tektontech, S.A. de C.V.                            | <b>\$2,987,593.33</b> (Dos millones novecientos ochenta y siete mil quinientos noventa y tres pesos 33/100 M.N.) importe sin I.V.A.     |
| 6          | Rocher Ingeniería, S.A. de C.V.                                                                                                  | <b>\$2,998,919.44</b> (Dos millones novecientos noventa y ocho mil novecientos diecinueve pesos 44/100 M.N.) importe sin I.V.A.         |
| 7          | Coordinación de Ingeniería de Proyectos, S.C.                                                                                    | <b>\$4,184,040.73</b> (Cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil cuarenta pesos 73/100 M.N.) importe sin I.V.A.                       |

**EVALUACIÓN FINANCIERA -----**

Una vez recibidas las propuestas, la Gerencia de Operaciones e Ingeniería con la asistencia, apoyo y asesoría de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que las declaraciones fiscales; estados financieros básicos o dictaminados como son: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, mismos que deberán reflejar las razones financieras básicas de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones. Adicionalmente deberá presentar declaraciones mensuales del ejercicio fiscal 2024, las cuales al igual que las declaraciones anuales, deberán incluir el acuse de recibo del SAT con el sello y cadena original y deberán ser legibles, constatando que cumpla con los parámetros financieros que EL LICITANTE manifiesta, demostrando su capacidad de recursos económicos, respecto: **a) Que el capital neto de trabajo (CNT)** de EL LICITANTE sea suficiente para cubrir el financiamiento de la obra a realizar en los **dos primeros meses** de ejecución de los trabajos propuestos en su programa general de ejecución, **Documento PE II**, considerando como suficiente dicho capital neto de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor al financiamiento de los trabajos; **b) Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones**, considerando suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre el PC, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2024

**"SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA",  
MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 6 de mayo de 2024**

(PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades y **c) Que EL LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones**, es decir, demuestre en aceptable grado que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, teniendo como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE, cuando el importe del último año fiscal del Pasivo Total PT entre el Activo Total (AT) sea igual o menor a 50%. Del resultado de dicha Evaluación Financiera se determinó que el licitante:-----

**1. INGENIERÍA GEOTECNIA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**, Monto Propuesto **\$1,468,830.78** (Un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta pesos 78/100 M.N.) importe sin I.V.A.). -----

De acuerdo con la documentación solicitada en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2024 relativo a la **"SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA"**, en el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, el Licitante **NO CUMPLE**, con los documentos solicitados, omitió presentar: Declaración y acuse anual 2022 y 2023; Estado de Situación Financiera 2022 y 2023; Estado de Resultados 2022 y 2023 y Declaraciones y acuses Mensuales de los meses de enero y febrero del 2024. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleto u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, **será Causal de Desechamiento**. Así mismo, debido a que no presentó el estado financiero y estado de resultados 2023, en el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE para demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) **NO CUMPLE** con el financiamiento de los trabajos a realizar ni es suficiente para la ejecución de los trabajos. b) EL LICITANTE no demostró suficiencia para pagar sus obligaciones, ya que no se pudo comprobar que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es mayor a 1.1 unidades y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) sea mayor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante **NO CUMPLE**. c) de igual manera EL LICITANTE no pudo comprobar que la capacidad para pagar sus obligaciones sea aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Conforme el parámetro de que el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) sea menor al 50%, por lo que este licitante **NO CUMPLE**. De conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, donde se determina que la proposición presentada **no se considera solvente financieramente**. -

Por lo cual se considera que esta empresa, conforme a lo estipulado en la Base Décima Cuarta, fracción A, inciso 1 y 3 y fracción B, inciso 6 de la Convocatoria a la Licitación y al artículo 69, fracción I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **su proposición no es solvente financieramente, no siendo objeto del análisis técnico ni económico**.-----

**2. MB DESARROLLOS INTEGRALES, S.C.**, Monto Propuesto **\$2,646,217.58** (Dos millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos diecisiete pesos 58/100 M.N.), importe sin I.V.A. -----

De acuerdo con la documentación solicitada en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2024 relativo a la **"SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA"**, en el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, el Licitante **NO CUMPLE**, con el total de los documentos solicitados, omitió presentar las declaraciones mensuales de los meses de enero y febrero del 2024. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleto u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, **será Causal de Desechamiento**. -----

Por lo cual se considera que esta empresa, conforme a lo estipulado en la Base Décima Cuarta, fracción A, inciso 1 y 3 y fracción B, inciso 6 de la Convocatoria a la Licitación y al artículo 69, fracción I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **su proposición no es solvente financieramente, no siendo objeto del análisis técnico ni económico**.-----





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2024

**"SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA",  
MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 6 de mayo de 2024**

**3. ICMA Ingeniería Civil y Medio Ambiente, S.A. de C.V. y HÉCTOR DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ** (Persona Física), (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA), **Monto Propuesto \$2,745,349.46** (Dos millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos 46/100 M.N.), importe sin I.V.A.-----

De acuerdo con la documentación solicitada en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2024 relativo a la **"SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA"**, en el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, el Licitante **NO CUMPLE**, con el total de los documentos solicitados, omitió presentar las declaraciones y acuses mensuales de los meses de enero y febrero del 2024. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleto u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, **será Causal de Desechamiento**.-----

Por lo cual se considera que esta empresa, conforme a lo estipulado en la Base Décima Cuarta, fracción A, inciso 1 y 3 y fracción B, inciso 6 de la Convocatoria a la Licitación y al artículo 69, fracción I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **su proposición no es solvente financieramente, no siendo objeto del análisis técnico ni económico**.-----

**4. COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE PROYECTOS, S.C., Monto Propuesto \$4,184,040.73** (Cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil cuarenta pesos 73/100 M.N.), importe sin I.V.A.-----

De acuerdo con la documentación solicitada en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2024 relativo a la **"SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA"**, en el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, el Licitante **NO CUMPLE**, con el total de los documentos solicitados, omitió presentar las declaraciones y acuses mensuales de los meses de enero y febrero del 2024. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleto u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, **será Causal de Desechamiento**.-----

Por lo cual se considera que esta empresa, conforme a lo estipulado en la Base Décima Cuarta, fracción A, inciso 1 y 3 y fracción B, inciso 6 de la Convocatoria a la Licitación y al artículo 69, fracción I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **su proposición no es solvente financieramente, no siendo objeto del análisis técnico ni económico**.-----

**EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES.**-----

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en servicios de la misma naturaleza a la que se licita, el curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la metodología de trabajo propuesta; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, personal que se empleará para realizar los servicios, bienes y equipos científicos e informáticos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los servicios; el suministro y utilización mensual de personal que se empleará para realizar los servicios, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de bienes y equipos científicos que intervienen directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de materiales; de utilización mensual del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de personal que se empleará para los servicios, bienes y equipos científicos y materiales, así como de los análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones.-----

**5. INGENIERÍA GLOBAL E INTEGRAL MEXICANA, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$2,612,588.60** (Dos millones seiscientos doce mil quinientos ochenta y ocho pesos 60/100 M.N.), importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02 "Metodología de Trabajo Propuesta"**, la Metodología que describe es muy somera, dejando el detalle y desglose de la estrategia general de la planeación integral, planteada de forma incorrecta, pues hace mención del "QUÉ", sin incluir: procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, y alcance de los servicios; de igual manera, no describe la capacidad y recursos que considera, tales como: el equipo a utilizar y el trabajo que desarrollará y la forma de hacerlo; así como los materiales que utilizará. No menciona, en materia ambiental: lo correspondiente al Seguimiento, Control y Cumplimiento de los Términos y Condicionantes en Materia de Impacto Ambiental que quedo sujeta la Obra; tampoco incluye, medidas preventivas y de mitigación.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2024

**"SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA",  
MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 6 de mayo de 2024**

Describe el "CÓMO" van a realizarse los trabajos, su explicación incluye, el procedimiento que seguirá para supervisar los trabajos de: Demolición, Cimentación, Estructuras, Obra Negra, Obra Blanca, Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias, Gas y Contra incendios. -----

En el documento **PT 03 "Currículo de los profesionales técnicos y organigrama propuesto para la ejecución de los Servicios"**. Presenta organigrama de personal de campo, currículum del superintendente de servicios, anexa cédula profesional, comprobante de contar con firma electrónica avanzada y constancias de capacitación. Sin embargo, de la evidencia de contar con la experiencia presenta 2 (dos) actas de entrega recepción y 1 (una) copia de bitácora de contratos que no corresponden a servicios similares solicitados en la Convocatoria a la Licitación, con lo cual no comprueba el tiempo de experiencia requerida en la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, incurriendo en lo señalado en la misma base quinta, en la que se especifica que la falta de los documentos señalados será **Causal de Desechamiento**. -----

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**, contrario a lo que establece la Convocatoria, el licitante amortiza hasta el año 2025 el anticipo otorgado en el año 2024. Por ello, el Licitante no cumple con la programación para el ejercicio fiscal 2025. De esta manera se considera que el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, están mal analizados. ----- Por lo anterior esta propuesta conforme a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 4, 6, 8, 24 y 25 de la Convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente**. -----

**6. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EIDOS, S.A. DE C.V. y TEKTONTECH, S.A. DE C.V., (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA) Monto Propuesto \$2,987,593.33** (Dos millones novecientos ochenta y siete mil quinientos noventa y tres pesos 33/100 M.N.), importe sin I.V.A. -----

En el documento **PT 03 "Currículo de los profesionales técnicos y organigrama propuesto para la ejecución de los Servicios"**. En este documento el licitante presenta la misma plantilla de personal en dos licitaciones en las que participa de manera simultánea. Estos procedimientos de contratación son: La Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-2-2024 correspondiente a la "Supervisión de la Ampliación y Remodelación del Edificio de Oficinas Administrativas", Mazatlán, Sin., así como en la presente Licitación. Por lo anterior, conforme se establece en la Convocatoria en su Base Quinta, Apartado de Experiencia y Capacidad, que el licitante no puede participar en dichas condiciones. Por lo tanto, es causal de desechamiento. -----

De esta manera esta propuesta conforme a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, Base Quinta numeral 1 de la Convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción II y VI del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente**. -----

**7. ROCHER INGENIERÍA, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$2,998,919.44** (Dos millones novecientos noventa y ocho mil novecientos diecinueve pesos 44/100 M.N.), importe sin I.V.A. -----

En el documento **PT 02 "Metodología de Trabajo Propuesta"**, la Metodología que describe es muy somera, dejando el detalle y desglose de la estrategia general de la planeación integral, planteada de forma incorrecta, pues hace mención del "QUÉ", sin incluir: procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, y el alcance de los servicios; de igual manera, no describe la capacidad y recursos que considera, tales como: el equipo a utilizar y el trabajo que desarrollará y la forma de hacerlo; de igual manera, los materiales que utilizará. No menciona, en materia ambiental: lo correspondiente al Seguimiento, Control y Cumplimiento de los Términos y Condicionantes en Materia de Impacto Ambiental que quedo sujeta la Obra; tampoco incluye, medidas preventivas y de mitigación. Describe el "CÓMO" van a realizarse los trabajos, su explicación incluye, el procedimiento que seguirá para supervisar los trabajos de: Demolición, Cimentación, Estructuras, Obra Negra, Obra Blanca, Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias, Gas y Contra incendios. -----

En el documento **PT 03 "Currículo de los profesionales técnicos y organigrama propuesto para la ejecución de los Servicios"**. Presenta organigrama de personal de campo, currículum del superintendente de servicios, anexa cédula profesional, comprobante de contar con firma electrónica avanzada y constancias de capacitación. Sin embargo, no presenta la documentación complementaria como son: contratos de obras ejecutadas; Actas de Entrega - Recepción; Estimaciones de obra; Notas de Bitácora o demás documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del Superintendente de Servicios de por lo menos dos años en su especialidad y participación en servicios similares, documentos donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda. Incumpliendo lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la Convocatoria a la Licitación, **siendo causa de desechamiento de la proposición**. -----

En el documento **PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo"**. En el desglose de los precios unitarios sólo consideró para los cargos adicionales el 0.5% correspondiente a vigilancia e inspección omitiendo el cargo por impuestos locales correspondiente al Impuesto Sobre Nómina, de conformidad a





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2024

**"SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA",  
MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 6 de mayo de 2024**

lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la Licitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se considera que el porcentaje de cargos adicionales y en consecuencia los documentos de la propuesta económica del PE 01 al PE 12 como mal analizados. -----

En el documento **PE 04 "Lista de insumos que intervienen en la integración de la proposición"**. En el personal que se empleará para la realización de los servicios considera en la mano de obra, un sueldo mayor para el Auxiliar de Supervisión que para el Superintendente de Servicios, siendo incongruente el análisis. Adicionalmente en este documento la suma de insumos de materiales, personal que se empleará para realizar los servicios y los bienes y equipos científicos e informáticos que integran el **documento PE04**, con un costo directo de \$2,509,911.57, es menor en \$119,084.68, al utilizado en el análisis del **documento PE 07** que es de \$2,628,996.25, lo anterior derivado de que no incluye lo correspondiente a los porcentajes sobre la mano de obra como son; la herramienta menor por \$112,301.01 y equipo de seguridad por \$6,783.67. Presentando de esta manera, inconsistencias que repercuten en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición, por lo que se considera como mal analizado. Incumpliendo con lo establecido en la Base Decima Tercera, en su apartado propuesta Económica, documentos PE 03, PE 04 y PE 06 de la Convocatoria a la Licitación. -----

En el documento **PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real"**, sólo considera los factores de prestaciones sociales derivados de la Ley del Seguro Social, correspondientes a las cuotas Patronales para la integración del factor de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra considerada para la ejecución de los servicios, siendo que, de conformidad a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación del factor de salario real se deben considerar las cuotas obrero-patronales, por lo tanto el Licitante determina factores de Salario Real que no incluyen el total de las prestaciones de seguridad social obrero-patronales, establecidas en la Ley del Seguro Social y referidas en el artículo del Reglamento antes citado, afectando erróneamente la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición. -----

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de bienes y equipos científicos e informáticos, que se emplearán en los servicios"**. Omitió presentar cotizaciones de 7 (siete) de los 9 (nueve) equipos que propone, en donde se demuestre el valor de adquisición de los considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica de este documento. Adicionalmente los precios de adquisición de los equipos tales como: Lap Top, estación total y vehículo nissan, considerados en sus análisis, no se encuentran dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, **siendo causal de desechamiento**. -----

En el documento **PE 07 "Análisis, Cálculo e Integración de Costos Indirectos"**, presenta un costo directo diferente al analizado para su listado de insumos en el **documento PE 04**, lo anterior produce un resultado erróneo en el análisis correspondiente que impacta de un 11.46444% a un 10.9451%. Por lo anterior se considera que el **porcentaje de indirectos es incorrecto**. Repercutiendo en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición. -----

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**. Su análisis incluye un porcentaje de indirectos que presenta diferencias entre los documentos PE 04 y PE 07. Adicionalmente y contrario a lo que establece la Convocatoria, el licitante amortiza hasta el año 2025 el anticipo otorgado en el año 2024. Por ello, no cumple con la programación para el ejercicio fiscal 2025. De esta manera, se considera que el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, están mal analizados. -----

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**. Presenta un costo directo diferente al analizado para su listado de insumos en el **documento PE 04**. Adicionalmente omitió considerar en el análisis de cargos adicionales, el Impuesto sobre Nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa. Sólo considera el 0.5% de Vigilancia e Inspección de la Secretaría de la Función Pública, por ello se considera como mal analizado, pues incumple con el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la Licitación, así como lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se considera que el porcentaje de cargos adicionales y en consecuencia los documentos **PE02, PE 03, PE09, PE11 y PE12**, como mal analizados. -----

De esta manera esta propuesta incumple lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 4, 6, 11, 13, 14, 16, 22, 23, 24 y 25 de la Convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente**. -----



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2024

**"SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA",  
MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 6 de mayo de 2024**

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio **Nº ASIPONAMAZ-DG-068/2024 de fecha 25 de marzo de 2024**, para emitir el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas. Responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Convocatoria de **Licitación Pública Nacional** notifica que se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de contratación **Nº LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2024**, relativa a la **"SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA"**, Mazatlán, Sinaloa; al no contar con proposiciones solventes, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Base Décima Quinta de la Convocatoria a la Licitación y con fundamento en el artículo 40, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**FIRMAS**

**POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO  
ANCONA INFANZÓN  
DIRECTOR GENERAL**

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**